

POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN

18 DE AGOSTO 2021

SITUACIÓN ACTUAL

Recrudescimiento del bloqueo de Estado Unidos y las afectaciones generadas por el COVID 19

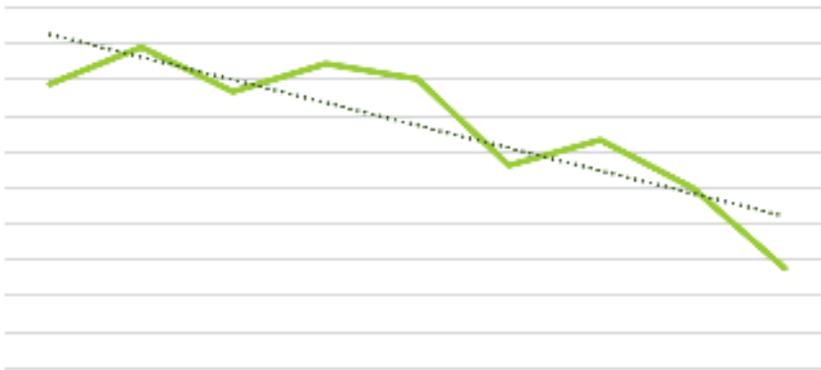


Afectaciones en la compra de insumos y recursos necesarios para las producciones agropecuarias tales como: fertilizantes, plaguicidas y herbicidas, lo que disminuye los rendimientos productivos.

COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES DE INSUMOS

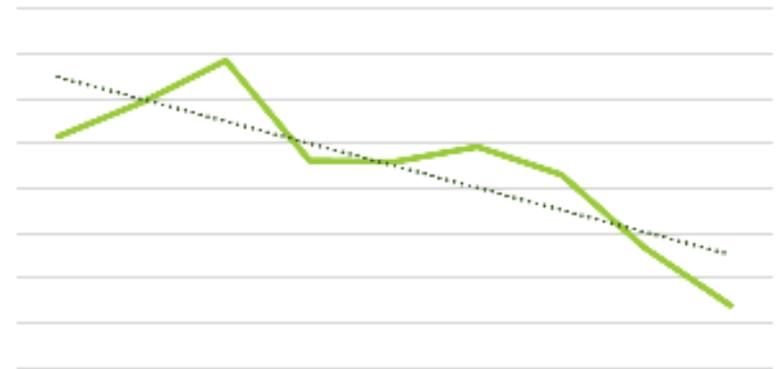
REFERENCIA EL COMPORTAMIENTO EN LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS

PLAGUICIDAS



En la actualidad se importa el **38%** del promedio ejecutado en los últimos 8 años

FERTILIZANTE



En la actualidad se importa el **22%** del promedio ejecutado en los últimos 8 años

MEDIDAS APROBADAS

43 MEDIDAS
PARA FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA ESTATAL

63 MEDIDAS
PARA DINAMIZAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DESTACAN

- Tarifa para el cobro de la electricidad.
- Tarifa para el cobro del agua.
- Nuevo modelo de gestión para flexibilizar la relación laboral y salarial del trabajador agropecuario.
- Bases para el diseño del sistema empresarial estatal agroindustrial municipal.

Dentro de las medidas de cumplimiento inmediato esta la **Implementación de la Política de Comercialización de Productos Agropecuarios.**

POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN

CONTEXTO ACTUAL

Por primera vez se establece una política de comercialización de productos agropecuarios

Estimula la producción y comercialización de productos agropecuarios y elimina las trabas existentes.

-Novedosa e innovadora

-Tiene 51 principios 31 completamente nuevos.

-Organiza y flexibiliza la comercialización de productos agropecuarios

Reconoce a todos los participantes del proceso

MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN

**Gaceta Oficial No.
49 4 de mayo del
2021**

Decreto 35/2021 De la comercialización de Productos Agropecuarios.

Resolución 137/2021 Reglamento para la Comercialización de la Producción Agropecuaria.

Resolución 138/2021 Indicaciones para la contratación y comercialización en el año 2021.

Resolución 139/2021 Procedimiento para el sacrificio, consumo y comercialización de las carnes de ganado bovino por los productores agropecuarios.

Resolución 140/2021 Procedimiento para la comercialización de la leche fresca de vaca, búfala, cabra y sus derivados por calidades.

MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN

Otras Resoluciones que se asocian al proceso de
comercialización

Resolución 320/2021 MFP

Las resoluciones de
precios que establecen los
gobiernos.



PROVINCIALES



MUNICIPALES

PRECIOS

Precios centralizados:

Establecidos por el
Ministerio de Finanzas y
Precios como
organismo rector.



Precios concertados:

Establecidos por los gobiernos
provinciales y municipales.

Los comité de contratación y precios definen los precios de cada provincia y municipio lo que significa que en la actualidad los **PRECIOS NO SON CENTRALIZADOS** sino **CONCERTADOS**.

PRINCIPALES TRANSFORMACIONES

Comité de contratación y precio con sus funciones y responsabilidades.

Autonomía en la gestión

Arrendamientos de recursos para garantizar la comercialización.

Mercados de nuevo tipo

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La **contratación de la producción agropecuaria y forestal** tendrá como destino todas las formas de comercialización existente y se corresponderá con los intereses del Estado.

Los comités de contratación y precios presididos por los gobiernos municipales y provinciales, cuentan con la participación de las delegaciones o de la agricultura, las formas de comercialización y las estructuras productivas y los destinos a contratar.

Comité de contratación y precio de La Habana que cuenta con la presencia de representación de productores y los gobiernos de las provincias Artemisa y Mayabeque.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Se definen los comercializadores

- Empresas estatales
- Cooperativas
- Productores
- TCP



- Comercializadores**
- Mayoristas
 - Minoristas
 - Ambos

Ejemplos:

- Mayoristas**
- ✓ Nave de acopio
 - ✓ Centro compra cooperativa
 - ✓ TCP Mayorista

- Minoristas**
- ✓ Mercados agropecuarios
 - ✓ Puntos de ventas
 - ✓ Venta ambulatória

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las entidades acopiadoras y comercializadoras solo podrán realizar compras en función de sus capacidades logísticas y financieras.

Los productos que por problemas logísticos y/o financieros de las entidades acopiadoras y comercializadoras no puedan ser comprados en correspondencia con lo establecido en los contratos, los productores podrán comercializarlos a otras formas de comercialización existentes en el país.

Actualizan las normas de calidad establecidas para la compra de los productos agropecuarios a los productores.

Realizarán el beneficio, selección, empaque y procesamiento de los productos: los productores, TCP, familias, cooperativas agropecuarias, entidades estatales y comercializadores.

Introducir ofertas de productos agropecuarios y servicios con mayor valor agregado.

Establecer como fuente de abastecimiento para los comercializadores minoristas de productos agropecuarios y para los TCP en actividades no vinculadas al sector agropecuario los comercializadores mayoristas.

La agricultura urbana y familiar puede comercializar sus producciones.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Se estimulan la exportación y las ventas en fronteras que incluyen el turismo, las ventas on line, las cadenas de tiendas, las ZEDM, la industria, promoviendo los encadenamientos productivos y que los beneficios lleguen hasta el productor.

Ejecutar un programa de reanimación y modificación infraestructural y tecnológica de los mercados mayoristas y minoristas que permita la transformación gradual a mercados de nuevo tipo. (17 principios)

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN MERCADO DE NUEVO TIPO

1. Estar inscripto en el Registro Central Comercial y contar con las licencias sanitarias y veterinarias.
2. Tener buenas características técnicas constructivas, buena imagen, limpieza y organización,
3. Tener a todos los trabajadores debidamente uniformados.
4. Contar con variedad de ofertas de productos de diferentes calidades y precios.
5. Contar con oferta de servicios.
6. Tener autonomía de gestión para la adquisición de productos para la venta.
7. Contar con los insumos necesarios, equipamientos y las tecnologías que puedan incrementar el valor agregado a los productos.
8. Tener calibrados y certificados los equipos de medición.
9. Tener establecido el comercio electrónico y de manera específica el cobro y pago electrónico.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN MERCADO DE NUEVO TIPO

10. Cumplir con lo establecido en materia de Buenas Prácticas, Protección al Consumidor y la inocuidad de los alimentos.
11. Tener creadas las condiciones para una correcta exposición de los productos en el área de venta.
12. Tener Incluido dentro de las ofertas la venta de productos generados por minindustrias locales.
13. Tener creadas las condiciones de almacenamiento necesarias en correspondencia con el tipo de producto.
14. El mercado debe contar con servicios sanitarios con condiciones higiénicas requeridas.
15. Estar establecido el sistema de pago que se aplicará a los trabajadores.
16. Se puede implementar el subarrendamiento o arrendamiento de espacios y tarimas.
17. Implementación de un código de ética para los trabajadores del mercado.

RESULTADOS OBTENIDOS

1. Están funcionando los comité de contratación y precios en todas las provincias y municipios.
2. Se establecen los precios concordados por provincias y municipios.
3. En proceso de actualización las normas de calidad de los productos agropecuarios.
4. Se implementa el beneficio la selección y el empaque.
5. Se establece paulatinamente el comercio electrónico
6. Existen arrendamientos de mercados, puntos de ventas y otros insumos. En La Habana existen 48 mercados arrendados a empresas, 27 a formas productivas y otros se encuentran en proceso de arrendamientos a FGNE.
7. Alcanzan la categoría de mercados de nuevo tipo, 12 mercados agropecuarios en La Habana y 30 en el resto del país.

Sitio web Minag: <https://www.minag.gob.cu>

Twitter: @MINAGCuba

Facebook: <https://www.facebook.com/minagcuba>

Teléfono de Atención a la Población: 78847228

Correo: población@oc.minag.gob.cu